

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION SALUD MUNICIPAL

DECRETO DAS N° 433

CHIGUAYANTE, 15 ABR 2013

VISTOS : Estos Antecedentes; las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, N° 7 la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio de 2003; el artículo 10 N° 7 Reglamento de la Ley de 19.886; Certificado de la Directora (s) DAS, el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1) Autorízase la contratación vía trato directo a la oferente Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L la adquisición del Servicio de Sala Cuna, por tratarse de una contratación que atendida su naturaleza garantiza la confianza y seguridad en la prestación del servicio, debiendo generarse la orden de compra a través del Departamento de Administración de Salud Municipal.
- 2) Establézcase que las condiciones de contratación serán las mismas acordadas en el Contrato correspondiente al año 2012, reajustándose el precio en un 5% y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 3) Impútese el gasto que irroque tal adquisición al subtitulo 215.22 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Director Jurídico
Director de Control
DAS (3)
Archivo.



JARV/LTS/ARG/JBC/jbc